



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

7113-1

24071 LEON

**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
 Teléfono 987 225 263.  
 Fax 987 225 264.  
 Página web www.dipuleon.es/bop  
 E-mail boletin@dipuleon.es

Viernes, 16 de noviembre de 2007

Núm. 221

**Administración.-** Excm. Diputación (Intervención).  
 Teléfono 987 292 169.

Depósito legal LE-1-1958.  
 Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

### SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

|                                | Precio (€) |
|--------------------------------|------------|
| Anual                          | 130,00     |
| Semestral                      | 70,20      |
| Trimestral                     | 36,70      |
| Ejemplar ejercicio corriente   | 0,65       |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 0,90       |

### ADVERTENCIAS

1<sup>a</sup>-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2<sup>a</sup>-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

### INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
 Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios ..... 1

#### Consorcio Patronato de Turismo de León

Anuncio ..... 9

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

León ..... 10

Ponferrada ..... 10

Astorga ..... 11

Vega de Espinareda ..... 11

Toreno ..... 11

Villaquilambre ..... 11

Cistierna ..... 12

Chozas de Abajo ..... 12

Villafranca del Bierzo ..... 13

Gusendos de los Oteros ..... 14

Cimanes del Tejar ..... 14

Castrotierra de Valmadrigal ..... 14

Benuza ..... 14

Villagatón — Brañuelas ..... 15

Borrenes ..... 15

#### Mancomunidades de Municipios

Bierzo Central ..... 16

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

Número uno de León ..... 16

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Comunidades de Regantes

Presa Los Comunes ..... 16

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

#### PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante decreto, resolvió llevar a cabo la contratación por el sistema de procedimiento negociado de las obras que a continuación se relacionan:

| Obra  | Tipo de licitación | Plazo ejec. (meses) | Fianza provisional |
|---|--------------------|---------------------|--------------------|
| Plan Redes 2007 N° 15: Red de abastec.en la localidad de El Carril (Ayto.de Carucedo) | 40.000,00          | Tres                | 800,00             |
| Plan Redes 2007 N° 34: Renovación red abastec.en Villar de Golfer                     | 53.200,00          | Tres                | 1.064,00           |

| Obra  | Tipo de licitación | Plazo ejec. (meses) | Fianza provisional |
|---|--------------------|---------------------|--------------------|
| Plan Redes 2007 N° 39: Renovación de redes de abastec.en el término munic.de Palacios del Sil                         | 50.000,00          | Tres                | 1.000,00           |
| Plan Redes 2007 N° 48: Renovación y mejora de red de abastec.en el munic.de San Emiliano                              | 60.000,00          | Tres                | 1.200,00           |
| Plan Redes 2007 N° 55: Renovación y mejora de redes de abastecimiento en el municipio de Toreno                       | 36.000,00          | Tres                | 720,00             |
| Plan Redes 2007 N° 59: Renovación red de abastecimiento en Valdepiélago   | 50.000,00          | Tres                | 1.000,00           |
| Plan Redes 2007 N° 68: Renovación y mejora de redes de abastec.en varias calles de la localidad de Toral de los Vados | 50.000,00          | Tres                | 1.000,00           |



Los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6, 24071 León-, Tfnos.: 987 29 22 69, 987 29 21 50, 987 29 22 20 y 987 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al décimo día natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 12 de noviembre de 2007.—El Presidente, en funciones, Juan Martínez Majo.

11524 42,40 euros

\* \* \*

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante decreto, resolvió llevar a cabo la contratación por el sistema de subasta procedimiento abierto, de las obras que a continuación se relacionan:

| Obra  | Tipo de licitación | Plazo ejec. (meses) | Fianza provisional |
|---|--------------------|---------------------|--------------------|
| Plan Redes 2007 N° 6: Mejora del abastecimiento de Veneros  | 90.671,30          | Tres                | 1.813,42           |
| Plan Redes 2007 N° 12: Renovación y mejora de la red de abastec. en Carracedelo                                   | 90.000,00          | Tres                | 1.800,00           |
| Plan Redes 2007 N° 21: Renovación y mejora de redes de abastec. en el municipio de Cistierna                      | 80.000,00          | Tres                | 1.600,00           |
| Plan Redes 2007 N° 28: Renovación de redes de distribución de abastec. de agua en el municipio de Chozas de Abajo | 80.000,00          | Tres                | 1.600,00           |
| Plan Redes 2007 N° 36: Renovación y mejora de la red de abastec. en Matanza de los Oteros                         | 72.000,00          | Tres                | 1.440,00           |
| Plan Redes 2007 N° 38: Renovación y ampliación del alumbrado público en el municipio de Fuentes de Carvajal       | 61.192,00          | Seis                | 1.223,84           |
| Plan Redes 2007 N° 47: Mejora de abastecimiento de agua en Posadilla de la Vega                                   | 95.000,00          | Cinco               | 1.900,00           |
| Plan Redes 2007 N° 64: Renovación de la red de abastecimiento de Valencia de Don Juan                             | 118.334,00         | Tres                | 2.366,68           |
| Plan Redes 2007 N° 69: Renovación de la red de abastecimiento de agua en la localidad de Villamañán -2ª Fase-     | 65.000,00          | Cuatro              | 1.300,00           |

Los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6,

24071 León-, Tfnos.: 987 29 22 69, 987 29 21 50, 987 29 22 20 y 987 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al décimo día natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 12 de noviembre de 2007.—El Presidente, en funciones, Juan Martínez Majo.

11523 44,00 euros

\* \* \*

Doña Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de León.

Certifica: Que en el acta-borrador de la sesión que celebró la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación el día 26 de octubre del año 2007 aparece, entre otros, el siguiente acuerdo:

Asunto número 6.- Convocatoria y Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios de la provincia de León que presten servicios de Protección Civil 2007.— Se presenta a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios que presten servicios de Protección Civil durante el año 2007; visto el informe del Jefe del Servicio del Parque Móvil, de la Jefa de la Sección de Subvenciones, conformado por el Interventor General, y la propuesta del Diputado Delegado de Fomento, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas a las entidades que presten servicios de Protección Civil para el ejercicio 2007, por un importe total de ciento veintitrés mil seiscientos euros (123.600 €), repartidos de la siguiente forma: Setenta y cuatro mil ciento sesenta euros (74.160 €) imputables a la partida 400-223.14/462.01, RC 22007008199, y el resto, cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta euros (49.440 €) a la partida 400-223.14/463.00, RC 22007008200, con sujeción a las siguientes:

BASES REGULARORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN QUE PRESTEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL. AÑO 2007

Primera: Objeto y ámbito de aplicación.

Las presentes bases tienen por objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios de la provincia de León, que presten servicios de Protección Civil, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2006 y el 30 de septiembre de 2007.

A tal efecto se entienden por servicios de Protección Civil subvencionables:

- Los trabajos que se presten para extinción de incendios con vehículos especialmente dotados para este fin.
- Las actividades realizadas para la limpieza de nieve en accesos a núcleos de población.
- Las tareas de abastecimiento de agua a núcleos de población.
- La asistencia a situaciones de emergencia con arreglo a lo previsto en el Plan Territorial de Protección Civil de la provincia de León.

Así mismo, tendrán la consideración de subvencionables las horas de trabajo y materiales destinados a la conservación y mantenimiento de los vehículos, cuya necesidad deberá quedar acreditada y justificada mediante la aportación del parte correspondiente.

Para que los referidos trabajos sean objeto de subvención a efectos de la presente convocatoria, se seguirá la tramitación que se especifica en las presentes Bases.

*Segunda: Régimen jurídico.*

El procedimiento de tramitación de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de León, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2006, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 11, de 16 de enero de 2007, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2007. Igualmente se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (publicada en el BOE nº 276 de 18 de noviembre de 2003, en adelante LGS), y por el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (publicado en el BOE nº 176 de 25 de julio de 2006, corrección de errores en el BOE nº 270 de 11 de noviembre de 2006, en adelante RGS).

*Tercera: Dotación económica.*

La Diputación Provincial de León destinará a las presentes ayudas una dotación económica de ciento veintitrés mil seiscientos euros (123.600€), con cargo a las partidas A Aytos Subv. Gtos de Func. Conv. Protección Civil 400-223.14/462.01 (74.160,00 €) y Ayudas Mancom.-Conv. Protección Civil 400-223.14/463.00 (49.440,00 €) del Presupuesto de la Diputación de León para el año 2007.

*Cuarta: Condiciones generales de las subvenciones, financiación de las actividades y compatibilidad.*

La concesión de ayudas y subvenciones públicas se efectuará de forma que se garantice la transparencia en toda la actuación administrativa y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, no pudiendo obedecer a mera liberalidad.

Las subvenciones concedidas en esta convocatoria son compatibles con otras concedidas para la misma finalidad y actividad, otorgadas por otras Administraciones Públicas o por otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con dichas ayudas, superen el coste total de la actividad.

Si en el ejercicio de las funciones de control e inspección, de los datos aportados por el beneficiario, o por aquellos que conozca la Institución Provincial, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste de la actividad subvencionada, se procederá a su reducción en la cantidad que corresponda para que no resulte mayor el importe total de aquellas que el coste soportado. En caso de haberse producido ya el pago, se procederá a solicitar el correspondiente reintegro.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

*Quinta: Beneficiarios.*

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios:

a. Los Ayuntamientos de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes.

b. Las Mancomunidades de la provincia de León, siempre que de la Mancomunidad no forme parte un Ayuntamiento con más de 20.000 habitantes.

Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la LGS.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario:

a. Las Entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la LGS o que no

estén al corriente en cualquier clase de obligación pecuniaria con la Diputación Provincial o entes dependientes de la misma. La acreditación de la no concurrencia de dichas circunstancias, habrá de hacerse en relación a la fecha de publicación de la convocatoria.

b. Las entidades que reciban ayudas para la actividad solicitada en otros Programas que promueva y desarrolle la Diputación de León.

c. Las entidades que tengan establecido, para la misma actividad, convenio de colaboración o perciban algún tipo de ayuda de la Diputación de León, durante el período subvencionado.

*Sexta: Obligaciones generales de los beneficiarios.*

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán, junto con las obligaciones previstas en el artículo 14 de la LGS, las siguientes:

1. Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa, en los términos establecidos en las presentes Bases.

2. Adoptar las medidas de difusión en los términos establecidos en el artículo 31 del RGS, que en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa.

3. Comunicar, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, la obtención de otros ingresos o subvenciones.

4. Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

5. Elaborar los libros y registros contables de conformidad a las normas específicas que resulten de aplicación.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

*Séptima: Obligaciones específicas de los beneficiarios.*

Los beneficiarios de las subvenciones deberán:

1. Prestar los servicios de Protección Civil citados en la base primera.

2. Igualmente, estarán obligados a atender los servicios que en la materia requiera la Diputación Provincial de León en relación con Entidad o Institución no incluida en el ámbito de la que lo realiza, dentro de la provincia. El incumplimiento de dicho requerimiento en el período subvencionado supondrá la renuncia a la subvención concedida para el mismo, y en su caso, la pérdida del derecho al pago o la obligación de su reintegro. Si la concesión se encuentra todavía en trámite, no atender dichos servicios en tiempo y forma implicará la imposibilidad de su concesión.

3. Incorporar en lugar visible en los vehículos destinados a cubrir las actuaciones detalladas en la base primera, el símbolo alusivo a la identidad corporativa de la Diputación Provincial.

4. Acreditar, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha del pago de la subvención, mediante certificación administrativa, la aplicación de los fondos recibidos, acreditación en la que deberán detallarse el NIF o CIF del acreedor, nº de documento, fecha y medio de pago.

5. Someterse a las actuaciones de control a efectuar por la Diputación Provincial de León - Parque Móvil, respecto al estado de conservación y puesta a punto de los vehículos destinados a los servicios de Protección Civil.

6. Con carácter previo a la realización de todas las actuaciones subvencionadas, se deberá solicitar por escrito la correspondiente autorización del Centro Gestor.

Dada la especial naturaleza del objeto de la subvención, que puede requerir una respuesta inmediata, tanto la solicitud como la autorización se podrán realizar vía telefónica, debiéndose acreditar posteriormente el cumplimiento de dichos trámites por cualquier medio del que quede constancia, (admitiéndose como medio de comunicación el fax y el correo electrónico).

7. Una vez realizada la actuación subvencionada, se deberá remitir al Centro Gestor parte justificativo, según modelo Anexo VII.

8. La reposición de las cuchillas utilizadas para la limpieza de nieve deberá efectuarse necesariamente a través del Centro Gestor.

9. Para el caso concreto de los vehículos que se encuentran cedidos a entidades locales para la realización de servicios de Protección Civil, existirá la obligación de comunicar al Centro Gestor cualquier utilización por otra entidad distinta al cesionario en términos similares a los expuestos en el apartado seis de la presente base.

*Octava: Gastos subvencionables.*

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas y se realicen durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2006 y el 30 de septiembre de 2007.

Los gastos de personal serán subvencionados en relación con el tiempo que el mismo dedique a las tareas propias de Protección Civil referidas en la Base primera, considerándose excluidos los servicios de retén.

Salvo excepción debidamente justificada, en razón a los servicios ejecutados, el personal que se destine al manejo de los vehículos será el de plantilla de la Entidad, pero sin que se pueda imputar como con dedicación exclusiva para dicho vehículo.

Cuando el beneficiario, previo conocimiento y autorización del Centro Gestor, y de forma excepcional y justificada subcontrate la ejecución de los servicios, los conceptos y porcentajes a subvencionar serán los establecidos en la presente Base, siempre y cuando los conceptos a los que se refiere se justifiquen separada y debidamente.

A efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores serán subvencionables en un porcentaje del 50%:

- Los gastos de personal.

- Los gastos de los vehículos relativos a: seguros, reparaciones, ITV, mantenimiento y combustible.

Para el caso de gastos ocasionados por los trabajos de limpieza de nieve de los accesos a los núcleos de población, y únicamente para los gastos de personal, de combustible y reparaciones, así como de reposición de elementos esenciales (cuñas y fresas), dicho porcentaje se elevará al 80%.

Cuando, de acuerdo con la posibilidad establecida en la base séptima, la Diputación Provincial de León requiera la prestación de un servicio a entidad o institución no incluida en el ámbito de la que lo realiza, la subvención alcanzará el total del coste del servicio, pudiendo la Diputación Provincial solicitar de la entidad o institución para la que se preste el mismo el reintegro del coste en un porcentaje del 20% (para trabajos de nieve) o del 50% (para servicios generales).

*Novena: Forma y plazo de presentación de solicitudes.*

1. Una vez publicada la convocatoria, las entidades que deseen acogerse a estas subvenciones deberán presentar solicitud dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de treinta días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN (según Solicitud de Concesión anexa).

La presentación se realizará en el Registro General de la Diputación o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En relación con los lugares de presentación señalados en el citado artículo y apartado, se pone en conocimiento de los interesados que en la actualidad la Diputación Provincial de León no mantiene suscritos Convenios de Colaboración con Entidades Locales para la presentación de documentos (Ventanilla Única), por lo que las solicitudes presentadas a través de los registros de estos órganos se entenderán presentadas con la fecha que figure en el registro de entrada en la Diputación Provincial.

2. Con la solicitud los interesados deberán adjuntar los siguientes documentos:

a) Declaración responsable del Presidente de la entidad (Anexo I) de que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las prohibi-

ciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público y en la que se haga constar que la entidad solicitante está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial o entes dependientes de la misma. Dicha obligación se realizará con relación a la fecha de publicación de la convocatoria. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Declaración suscrita por el Presidente de la entidad (Anexo II) sobre las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por instituciones públicas o privadas, indicando, en su caso, el importe solicitado o concedido, así como el compromiso de comunicar a la Excma. Diputación Provincial la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

c) Relación detallada de medios personales y materiales con que cuenta la entidad para la prestación de los servicios objeto de subvención firmada por el Presidente de la misma.

d) Memoria estimativa de gastos que genere la prestación de los servicios de Protección Civil (pudiendo realizarse el cálculo de forma orientativa considerando los habidos en anteriores convocatorias). En dicha memoria constarán los gastos subvencionables desglosados por conceptos, así como el presupuesto global y la subvención que se solicita en función de los mismos.

3. Recibidas las solicitudes, si no reúnen los requisitos exigidos en este apartado, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

*Décima: Criterios de valoración de las solicitudes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.2.1.b) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de León, en el supuesto de que la cuantía total de las subvenciones que les pudieran corresponder a las entidades beneficiarias de las ayudas, de conformidad con los porcentajes de subvención establecidos en la base octava, superara la cantidad consignada en el presupuesto (123.600.€), se prorrateará dicho importe global máximo entre los beneficiarios hasta ajustarse a la cantidad presupuestada.

*Undécima: Procedimiento de concesión de subvenciones. Instrucción y valoración.*

El órgano de instrucción del procedimiento, jefe de la dependencia administrativa encargada de la tramitación del mismo, recabará los informes técnicos que estime oportunos y convocará al órgano colegiado, que estará compuesto por:

Presidente:

- El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales:

- El Diputado Delegado del Área en que se encuadran las competencias en materia de Protección Civil.

- Un Diputado por cada grupo político constituido en la Corporación.

- El Jefe del Servicio o Técnico Responsable del centro gestor del gasto.

Secretario:

- El funcionario en quien delegue el Jefe del Servicio.

El órgano colegiado evaluará y comparará las solicitudes a la vista de los informes obrantes en el expediente y, de acuerdo con los criterios de concesión establecidos, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación. A la vista del informe del órgano colegiado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

*Duodécima: Resolución y notificación.*

La propuesta de resolución definitiva se someterá a la consideración y en su caso aprobación del órgano competente de la Excma. Diputación

Provincial de León, en cuya resolución se hará constar, de manera expresa, la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

El régimen de publicidad de las subvenciones será el establecido en el artículo 18.1 de la LGS y en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de León.

Cuando la resolución comprenda tanto el otorgamiento de subvenciones que individualizadamente alcancen o superen el límite de 3.000 € como de subvenciones que no alcanzan esta cuantía, en la publicación a realizar en el BOP se deberán señalar, además de los datos individualizados de las subvenciones iguales o superiores a 3.000 € (convocatoria, crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención), el lugar o medio en el que conforme a la normativa reguladora de la subvención aparecen publicados el resto de beneficiarios.

En el supuesto de que la cuantía individualizada de las subvenciones sea inferior a 3.000 €, será suficiente con la exposición en el Tablón de anuncios del Registro General del listado de las subvenciones concedidas, con indicación de los beneficiarios, cantidades y conceptos subvencionados.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

#### *Decimotercera: Justificación.*

Una vez finalizada la actividad y comunicada la resolución de dicha convocatoria, las entidades beneficiarias podrán acreditar la realización de las actividades hasta el día 1 de febrero de 2008 inclusive, mediante la presentación en el Registro General de la Diputación o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la siguiente documentación:

a) Solicitud de abono dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el CIF de la entidad, así como el número de la cuenta bancaria (20 dígitos) a la que haya de hacerse la transferencia / ingreso, (según Solicitud de Abono anexa).

b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, (Anexo III).

c) Cuenta de gastos e ingresos derivados de la actividad realizada, que deberá ser aprobada por el órgano competente, (Anexo IV).

d) Certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados por la entidad local en relación con las actividades subvencionadas.

e) Certificación administrativa en la que se haga constar que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, que el importe de la subvención concedida no supera el coste realmente soportado por la entidad y que la contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le son de aplicación (Anexo V).

f) Certificación administrativa relativa a los gastos de personal de la entidad en la que consten la relación de funcionarios o trabajadores que han prestado los servicios de Protección Civil, sueldo bruto, número de horas de contrato, número de horas trabajadas prestando servicios de Protección Civil, coste por hora de trabajo y el importe a subvencionar, teniendo en cuenta que el coste máximo de hora de trabajo a subvencionar será de 13,85 € para el conductor y de 12,57 € para el ayudante. Todo ello según modelo del Anexo VI. A dicha certificación se unirán los partes formalizados por cada servicio o trabajo realizado, de conformidad con lo establecido en la base séptima.7, y según el modelo que se une a las presentes Bases como Anexo VII.

g) Por el importe de la subvención concedida -excluidos los gastos de personal de la entidad a justificar de conformidad con el párrafo

anterior- deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en un ..... por ciento" (50%, 80% o 100%, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la base octava).

h) Por el resto, hasta el importe total del coste de los servicios realizados y subvencionados, será preciso acompañar fotocopias compulsadas de las facturas.

i) Declaración suscrita por el Presidente de la entidad sobre las ayudas que al día de la fecha han sido solicitadas u obtenidas para la misma finalidad, con indicación de su importe y procedencia, así como el compromiso de comunicar las solicitadas u obtenidas posteriormente, según el modelo que se une a las presentes Bases como Anexo II.

j) Acreditación del cumplimiento del deber de publicidad, de conformidad con lo establecido en las bases sexta.2 y séptima.3.

k) A los efectos del pago de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento del requisito de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, de las obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial o entes dependientes de la misma, acreditación que se efectuará mediante certificaciones administrativas expedidas por la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, adjuntando a la documentación justificativa solicitud de acreditación por esta Diputación de hallarse al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial o entes dependientes de la misma.

*Decimocuarta: Ampliación de plazos y criterios de graduación de los posibles incumplimientos.*

La Diputación Provincial podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos, y que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la petición del interesado como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

1. Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para su corrección. Dicho plazo se elevará a quince días si el beneficiario no ha cumplido la obligación de dar publicidad de la financiación pública provincial recibida.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en la Base decimotercera conllevará la reducción automática de un 20% del importe de la subvención concedida; la falta de acreditación de la obligación de publicar la subvención concedida dará lugar a una reducción automática de un 10% del importe de la subvención concedida. Todo ello sin perjuicio de que se requiera al beneficiario para que presente la justificación en el plazo improrrogable de quince días.

La falta de presentación de la documentación justificativa o su presentación fuera del plazo establecido en el requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención.

2. La concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la LGS, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 34.3, del citado texto legal.

3. A efectos de justificación se tendrá en cuenta el importe de las actividades efectivamente realizadas, de forma que si dicho importe fuese inferior al presupuesto consignado en la memoria estimativa solicitada en la base novena.2.d), que en su caso sirvió de base para la concesión de la subvención, ésta se minoraría en la cantidad correspondiente, y si dicho importe fuese superior a la cantidad indicada, en atención a las especiales características de los servicios de protección civil subvencionados, y dependiendo de las disponibilidades presupuestarias dentro del gasto máximo autorizado para la convocatoria, se valorará por el órgano colegiado citado en la base undécima que el exceso, en los porcentajes establecidos en la base octava, lo asumiera la Diputación Provincial, previo informe-propuesta de dicho órgano, fiscalización y adopción de la resolución correspondiente.

*Decimoquinta: Anticipo, procedimiento de pago y control financiero.*

Los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar, en el plazo de un mes desde su concesión, el anticipo de la subvención otorgada, con un máximo de 6.000 €. Para el abono del anticipo el Ayuntamiento o Mancomunidad preceptores deberán acreditar el cumplimiento del requisito de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, de las obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial o entes dependientes de la misma, acreditación que se efectuará mediante certificaciones administrativas expedidas por la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, adjuntando a la solicitud de anticipo solicitud de acreditación por esta Diputación de hallarse al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial o entes dependientes de la misma. A estos efectos, dadas las especiales características de estas ayudas y los beneficiarios de las mismas, no será necesaria la presentación de garantía, en virtud de lo establecido en el artículo 12.2.1.k de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en el artículo 42.2 del RGS. La cantidad adelantada deberá reintegrarse total o parcialmente, según lo establecido en la Base decimocuarta, cuando la justificación de la subvención no se realice de conformidad con lo establecido en la base decimotercera.

Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto en cuanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la hacienda provincial.

En el plazo de tres meses a contar desde la fecha de pago de la subvención el beneficiario de la misma deberá acreditar mediante certificación administrativa la aplicación de los fondos recibidos, en la que deberán detallarse el NIF o CIF del acreedor, nº de documento, fecha y medio de pago. A estos efectos, se considerará autoridad administrativa competente ante la que realizar la citada declaración, aquella que tenga atribuida la función de fe pública.

El control del cumplimiento de dicha obligación será asumido por el Centro Gestor encargado de la tramitación de la subvención, a quien también compete el inicio de la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro en caso de incumplimiento. Dicha obligación de control se asumirá por el Centro Gestor a partir del momento en el que tenga conocimiento, a través de la Intervención o de la Tesorería, de que el abono al interesado se ha hecho efectivo.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar:

- Al reintegro parcial del 20% de la subvención concedida, si la justificación se produce fuera del plazo establecido.

- Al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, sin que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 37.2 de la LGS, considerándose infracción grave de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57. c) del citado texto legal, si no se justifica en el plazo adicional de diez días naturales, a contar desde la notificación del requerimiento efectuado.

*Decimosexta: Reintegro.*

El reintegro de las subvenciones se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y en el título III del RGS.

*Decimoséptima: Infracciones y sanciones.*

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el título IV de la LGS y en el título IV del RGS, siendo competente para su imposición la Presidenta de la Corporación.

*Decimooctava: Seguimiento.*

La Diputación de León efectuará seguimiento y prestará el apoyo técnico preciso a las actuaciones subvencionadas a través del personal del Centro Gestor encargado de la tramitación de las subvenciones.

*Decimonovena: Recursos.*

Contra el acuerdo de aprobación de la convocatoria, que es definitivo y agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de la Diputación

Provincial de León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de León, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso el plazo a partir del día siguiente al de su publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

*Vigésima: Vigencia.*

Las presentes Bases regirán las subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios de la provincia de León que presten servicios de Protección Civil durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2006 y el 30 de septiembre de 2007.

\* \* \*

## SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN QUE PRESTEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, AÑO 2007

D./Dña. .... en calidad de (1) ..... del/de la (2) ..... (CIF: .....), con domicilio en C/ ..... nº ..... CP 24..... tfno. .... fax: ..... e-mail: .....

Con el debido respeto y consideración a V.I.

Expone:

Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios de la provincia de León que presten servicios de Protección Civil, año 2007.

En cumplimiento de las citadas bases acompaña:

- 1.- Declaración responsable del Presidente de la entidad sobre no incursión en prohibiciones (Anexo I).
- 2.- Declaración suscrita por el Presidente de la entidad sobre ayudas solicitadas o concedidas (Anexo II).
- 3.- Relación de medios personales y materiales con que cuenta para la prestación de los servicios.
- 4.- Memoria estimativa de los gastos que previsiblemente generará la actividad subvencionada, indicando el presupuesto total desglosado por conceptos, así como el importe de la subvención solicitada.

Por todo lo expuesto solicita a V.I. la admisión de la presente solicitud y documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de ayudas a Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios de la provincia de León que presten servicios de Protección Civil, Año 2007.

En ..... a ..... de ..... de 2007.

El Presidente,

(Sello de la entidad)

Fdo.: .....

(1) Alcalde / Presidente

(2) Ayuntamiento / Mancomunidad

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

\* \* \*

## ANEXO I

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN QUE PRESTEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, AÑO 2007

D./D<sup>a</sup> ....., con D.N.I.: ....., con domicilio en ....., como Presidente del Ayuntamiento/Mancomunidad .....

Declara bajo su responsabilidad:

Que el Ayuntamiento/la Mancomunidad reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 apartado primero de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de

beneficiario, que no concurren en él / ella ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal, y que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial o entes dependientes de la misma, en la fecha de publicación de la convocatoria.

En ..... a ..... de ..... de 2007.

El Presidente,  
(Sello de la entidad)  
Fdo.: .....

Ante mí, D./D<sup>a</sup> (nombre y apellidos) ..... como (Secretario de la entidad) ..... comparece D./D<sup>a</sup> (Presidente de la entidad) ..... y suscribe la presente declaración.

En ..... a ..... de ..... de 2007.

(Sello de la entidad)  
Fdo.: .....  
(Documento a presentar con la solicitud).

\* \* \*

ANEXO II (\*)

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN QUE PRESTEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, AÑO 2007

D./D<sup>a</sup> ....., con D.N.I.: ....., con domicilio en ....., como Presidente del Ayuntamiento/Mancomunidad .....

Declara:  
(indíquese lo que proceda)

Que la citada entidad, para la realización de los servicios o trabajos a los que se refiere la base primera de la Convocatoria reseñada en el encabezamiento no ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

| Entidad | concedida o solicitada | Cantidad |
|---------|------------------------|----------|
| .....   | .....                  | .....    |

b) Subvenciones de entidades privadas:

| Entidad | concedida o solicitada | Cantidad |
|---------|------------------------|----------|
| .....   | .....                  | .....    |

Asimismo, esta entidad se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ..... a ..... de ..... de 20.....

El Presidente,  
(Sello de la entidad)  
Fdo.: .....

(\*) (Documento a presentar con la solicitud y con la documentación justificativa).

SOLICITUD DE ABONO DE SUBVENCIÓN

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN QUE PRESTEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, AÑO 2007

D./D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. nº ....., como Presidente del Ayuntamiento/Mancomunidad ....., C.I.F. .... y domicilio en ....., C.P. ....

Declara:

Que, conforme a los datos y documentación obrantes en esta Entidad, entre el 1 de octubre de 2006 y el 30 de septiembre de 2007, se han producido los gastos en materia del Protección Civil que se reflejan desglosados por conceptos en el siguiente cuadro-resumen:

| TOTAL DE GASTOS DESGLOSADO POR CONCEPTOS |                           |                   |                                    |                      |
|--|---------------------------|-------------------|------------------------------------|----------------------|
| Grupo                                    | Concepto                  | Importe del Gasto | Porcentaje de Subvención Aplicable | Total a Subvencionar |
| Facturas                                 | Mantenimiento/repaciones  |                   | (*)                                |                      |
|  | Combustible               |                   | (*)                                |                      |
|  | Otros                     |                   | (*)                                |                      |
|  | Seguro del/los vehículo/s |                   | 50%                                |                      |
| Personal                                 | I.T.V.                    |                   | 50%                                |                      |
|  | Limpieza de nieve         |                   | 80%                                |                      |
|  | Resto                     |                   | 50%                                |                      |
| TOTALES .....                            |                           |                   |                                    |                      |

(\*) Deberá indicarse por la entidad el porcentaje a aplicar según la naturaleza de los servicios prestados conforme a las bases de aplicación (limpieza de nieve: 80%; resto: 50%)

Por lo expuesto y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios de la Provincia de León que presen servicios de Protección Civil, Año 2007, que le son de aplicación, solicita el abono de la subvención por importe de (en número) ..... € (..... € -en letra-), ingreso que deberá efectuarse en el número de cuenta bancaria ..... (indicar los 20 dígitos y la entidad).

En ..... a ..... de ..... de 200.....  
El Alcalde/Presidente de la entidad,  
(Sello de la entidad)  
Fdo.: .....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

\* \* \*

ANEXO III

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN QUE PRESTEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, AÑO 2007

MEMORIA

(PERÍODO 1-10-2006/30-9-2007)

A continuación se explicita el listado de actuaciones en la materia que incluye:

- Relación del personal (laboral o funcionario) que ha prestado servicios de protección civil para este Ayuntamiento/Mancomunidad.
- Medios intervinientes.
- Fecha y duración de los servicios (agrupados, en su caso, por apartados: incendios, limpieza de nieve, abastecimiento de agua, tareas de mantenimiento y otros -situaciones de emergencia-).

| PERSONAL           |                               |                          |
|--------------------|-------------------------------|--------------------------|
| Nombre y apellidos | Tipo de puesto <sup>(1)</sup> | Categoría <sup>(2)</sup> |
|                    |                               |                          |
|                    |                               |                          |
|                    |                               |                          |
|                    |                               |                          |

(1) Funcionario, laboral voluntario, otro; (2) Conductor o auxiliar

| MEDIOS INTERVINIENTES: VEHÍCULOS |                   |
|----------------------------------|-------------------|
| Matrícula completa               | Marca/modelo/tipo |
|                                  |                   |
|                                  |                   |
|                                  |                   |

| SERVICIOS REALIZADOS               |       |                                 |                                       |   |          |         |
|------------------------------------|-------|---------------------------------|---------------------------------------|---|----------|---------|
| Incendios                          |       |                                 |                                       |   |          |         |
| Parte Nº                           | Fecha | Trabajador (nombre y apellidos) | Objeto del servicio (sucinto resumen) | Matrícula del/los vehículo/s utilizados | Duración |         |
|                                    |       |                                 |                                       |   | Horas    | Minutos |
|                                    |       |                                 |                                       |   |          |         |
|                                    |       |                                 |                                       |   |          |         |
|                                    |       |                                 |                                       |   |          |         |
| Total Incendios .....              |       |                                 |                                       |   |          |         |
| Abastecimiento de agua             |       |                                 |                                       |   |          |         |
| Parte Nº                           | Fecha | Trabajador (nombre y apellidos) | Objeto del servicio (sucinto resumen) | Matrícula del/los vehículo/s utilizados | Duración |         |
|                                    |       |                                 |                                       |   | Horas    | Minutos |
|                                    |       |                                 |                                       |   |          |         |
|                                    |       |                                 |                                       |   |          |         |
|                                    |       |                                 |                                       |   |          |         |
| Total Abastecimiento de agua ..... |       |                                 |                                       |   |          |         |

| Mantenimiento             |       |                                 |                                       |   |          |         |
|---------------------------|-------|---------------------------------|---------------------------------------|---|----------|---------|
| Parte Nº                  | Fecha | Trabajador (nombre y apellidos) | Objeto del servicio (sucinto resumen) | Matrícula del/los vehículo/s utilizados | Duración |         |
|                           |       |                                 |                                       |   | Horas    | Minutos |
|                           |       |                                 |                                       |   |          |         |
|                           |       |                                 |                                       |   |          |         |
|                           |       |                                 |                                       |   |          |         |
| Total Mantenimiento ..... |       |                                 |                                       |   |          |         |

| Otros (situaciones de emergencia) |       |                                 |                                       |   |          |         |
|-----------------------------------|-------|---------------------------------|---------------------------------------|---|----------|---------|
| Parte Nº                          | Fecha | Trabajador (nombre y apellidos) | Objeto del servicio (sucinto resumen) | Matrícula del/los vehículo/s utilizados | Duración |         |
|                                   |       |                                 |                                       |   | Horas    | Minutos |
|                                   |       |                                 |                                       |   |          |         |
|                                   |       |                                 |                                       |   |          |         |
| Total Otros .....                 |       |                                 |                                       |   |          |         |

| Limpieza de nieve             |       |                                 |                                       |   |          |         |
|-------------------------------|-------|---------------------------------|---------------------------------------|---|----------|---------|
| Parte Nº                      | Fecha | Trabajador (nombre y apellidos) | Objeto del servicio (sucinto resumen) | Matrícula del/los vehículo/s utilizados | Duración |         |
|                               |       |                                 |                                       |   | Horas    | Minutos |
|                               |       |                                 |                                       |   |          |         |
|                               |       |                                 |                                       |   |          |         |
| Total Limpieza de nieve ..... |       |                                 |                                       |   |          |         |

|   |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|
| TOTAL (todos los servicios prestados) ..... |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|

En ..... a ..... de ..... de 2007

El Alcalde/Presidente de la Entidad,

(Sello de la entidad)

Fdo.: .....

(Documento a presentar con la documentación justificativa).

\* \* \*

#### ANEXO IV

#### SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN QUE PRESTEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, AÑO 2007

Don ....., con D.N.I. nº ....., como Secretario de la (Mancomunidad/Ayuntamiento) ..... (León),

Certifico:

Que, según los datos y documentación que obran en esta entidad, la cuenta de gastos e ingresos generados por la actividad subvencionada es la que se detalla a continuación, la cual ha sido aprobada por ..... (el órgano competente de la entidad, indicando el mismo), con fecha .....

Gastos:

1º.- Los gastos de personal (laboral o funcionario) que ha prestado servicios de protección civil para este/a Ayuntamiento/Mancomunidad, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2006 y el 30 de septiembre de 2007, son los que se reflejan en el siguiente cuadro:

| A        | B    | C                                 | D                 | E                   | F               | G                      |
|----------|------|-----------------------------------|-------------------|---------------------|-----------------|------------------------|
| PERSONAL | TIPO | SUELDO BRUTO (Incluido S. Social) | Nº HORAS CONTRATO | Nº HORAS TRABAJADAS | COSTE H/TRABAJO | IMPORTE A SUBVENCIONAR |
|          |      |                                   |                   |                     |                 |                        |
|          |      |                                   |                   |                     |                 |                        |

Teniendo en cuenta que:

A: Relación de trabajadores que han prestado servicios de protección civil.

B: (L) Laboral, (F) Funcionario y (V) Voluntario.

E: Se reflejarán las horas relativas a la prestación de servicios de protección civil, que a su vez deberán estar reflejadas en los correspondientes partes de trabajo.

F=C/D. El coste máximo de hora de trabajo a subvencionar será: Conductor: 13,85 €. Peón: 12,57 €.

G=F x E

2º.- Las facturas de gastos ocasionados por el/los vehículo/s de Protección Civil al servicio de este Ayuntamiento/Mancomunidad durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2006 y el 30 de septiembre de 2007, son las que se contienen en el siguiente cuadro-resumen:

| FACTURAS                   |       |         |           |               |          |
|----------------------------|-------|---------|-----------|---------------|----------|
| Combustible                |       |         |           |               |          |
| Nº                         | Fecha | Importe | Proveedor | C.I.F./N.I.F. | Concepto |
|                            |       | €       |           |               |          |
|                            |       | €       |           |               |          |
| Total combustible          |       | €       |           |               |          |
| Reparaciones/mantenimiento |       |         |           |               |          |
| Nº                         | Fecha | Importe | Proveedor | C.I.F./N.I.F. | Concepto |
|                            |       | €       |           |               |          |
|                            |       | €       |           |               |          |
| Total Reparaciones/M.      |       | €       |           |               |          |

| Seguro       |       |         |           |               |          |
|--------------|-------|---------|-----------|---------------|----------|
| Nº           | Fecha | Importe | Proveedor | C.I.F./N.I.F. | Concepto |
|              |       | €       |           |               |          |
|              |       | €       |           |               |          |
| Total Seguro |       | €       |           |               |          |

| I.T.V.       |       |         |           |               |          |
|--------------|-------|---------|-----------|---------------|----------|
| Nº           | Fecha | Importe | Proveedor | C.I.F./N.I.F. | Concepto |
|              |       | €       |           |               |          |
|              |       | €       |           |               |          |
| Total I.T.V. |       | €       |           |               |          |

| OTROS       |       |         |           |               |          |
|-------------|-------|---------|-----------|---------------|----------|
| Nº          | Fecha | Importe | Proveedor | C.I.F./N.I.F. | Concepto |
|             |       | €       |           |               |          |
|             |       | €       |           |               |          |
| Total Otros |       | €       |           |               |          |

|              |   |
|--------------|---|
| Total Gastos | € |
|--------------|---|

#### INGRESOS:

| SUBVENCIONES       |         |                                |
|--------------------|---------|--------------------------------|
| Fecha              | Importe | Entidad Concedente y Finalidad |
|                    | €       |                                |
|                    | €       |                                |
| Total Subvenciones |         | €                              |

| OTROS       |       |         |                   |
|-------------|-------|---------|-------------------|
| Nº          | Fecha | Importe | Origen y Concepto |
|             |       | €       |                   |
|             |       | €       |                   |
| Total Otros |       | €       |                   |

|                |   |
|----------------|---|
| Total Ingresos | € |
|----------------|---|

Y para que conste y a efectos de su acreditación ante la Excm. Diputación Provincial de León, expido el presente de orden del Sr. Presidente de la entidad, con su firma y el sello de la Corporación, en ..... a ..... de ..... de 200.....

Vº Bº

El Presidente de la entidad,

(sello de la Corporación)

Fdo.: .....

(Documento a presentar con la documentación justificativa).

\* \* \*

#### ANEXO V

#### SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN QUE PRESTEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, AÑO 2007

D/Dª ..... (nombre y apellidos), con D.N.I. ...., como Secretario del Ayuntamiento/Mancomunidad .....

Certifico, a los efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de León:

1.- Que, (en su caso), los fondos recibidos en concepto de anticipo han sido aplicados a la finalidad acordada, habiéndose realizado en su totalidad la actividad subvencionada.

2.- Que el importe de la subvención no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido para la misma finalidad.

3.- Que la contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le son de aplicación.

4.- Que la cuenta de gastos e ingresos es fiel reflejo de los datos que figuran en la contabilidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, de orden del Sr. Alcalde/Presidente y con su Visto Bueno y sello de la Corporación, en la localidad de ....., a ..... de ..... de dos mil .....

Vº Bº

El Alcalde/Presidente

(Sello de la entidad)

Fdo.: .....

El Secretario,

Fdo.: .....

(Documento a presentar con la documentación justificativa).

\* \* \*

#### ANEXO VI

#### SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN QUE PRESTEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, AÑO 2007

D/Dª ..... (nombre y apellidos), con D.N.I. ...., como Secretario del Ayuntamiento/Mancomunidad .....

Certifico, a los efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de León, que los gastos de personal (laboral o funcionario) que ha prestado servicios de protección civil para este Ayuntamiento/Mancomunidad durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2006 y el 30 de septiembre de 2007, son los que se reflejan en el siguiente cuadro, figurando en los documentos originales justificativos del gasto diligencia en la que se hace constar la subvención provincial en el siguiente porcentaje .....(indicarlo).....:

| A        | B    | C                                 | D                 | E                   | F               | G                      |
|----------|------|-----------------------------------|-------------------|---------------------|-----------------|------------------------|
| PERSONAL | TIPO | SUELDO BRUTO (Incluido S. Social) | Nº HORAS CONTRATO | Nº HORAS TRABAJADAS | COSTE H/TRABAJO | IMPORTE A SUBVENCIONAR |
|          |      |                                   |                   |                     |                 |                        |
|          |      |                                   |                   |                     |                 |                        |
|          |      |                                   |                   |                     |                 |                        |

A: Relación de trabajadores que han prestado servicios de protección civil.

B: (L) Laboral, (F) Funcionario y (V) Voluntario.

E: Se reflejarán las horas relativas a la prestación de servicios de protección civil, que a su vez deberán estar reflejadas en los correspondientes partes de trabajo.

F= C/D. El coste máximo de hora de trabajo a subvencionar será: Conductor: 13,85 €. Peón: 12,57 €.

G= FxE

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, de orden del Sr. Alcalde/Presidente y con su visto Bueno y sello de la Corporación, en la localidad de....., a ..... de ..... de dos mil .....

Vº Bº

El Alcalde/Presidente El Secretario,  
(Sello de la entidad)

Fdo.: ..... Fdo.: .....

(Documento a presentar con la documentación justificativa).

ANEXO VII  
MANCOMUNIDAD/AYUNTAMIENTO:

|  |   |                    |
|--|---|--------------------|
| PARTE DE TRABAJO N°  |   | FECHA:             |
| OPERARIOS:   |   | LUGAR:             |
|  |   | VEHÍCULO:          |
| HORAS  |   | TRABAJO REALIZADO: |
| De   | a |                    |
| TOTAL HORAS DÍA:   |   |                    |
| OBSERVACIONES:   |   |                    |
| Conforme:  |   |                    |
| EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD,<br><small>(Sello de la entidad)</small> |   | LOS OPERARIOS,     |

(Documento a presentar una vez realizado el servicio o, en su defecto, con la documentación justificativa).

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 26 de noviembre, de orden de la Ilma. señora Presidenta y con su visto bueno y sello de la Corporación, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial, a 30 de octubre de 2007.-Firma (ilegible).-Vº Bº el Vicepresidente Segundo, Cipriano Elías Martínez Álvarez.  
11441

## Consortio Patronato de Turismo de León

### ANUNCIO

Aprobados inicialmente por Comisión Mixta del Consorcio "Patronato de Turismo de León", en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2007, el Expediente de Modificación de Crédito número 1/2007 al Presupuesto de dicho Patronato, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrando en vigor con dicha publicación.

### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/ 2007

| PARTIDA |        | DENOMINACIÓN                 | MODIF.     | FINANCIACIÓN        |              |            | TOTAL |               |       |         |            |
|---------|--------|------------------------------|------------|---------------------|--------------|------------|-------|---------------|-------|---------|------------|
| FUNC.   | ECONO. |                              |            | BAJAS POR ANULACIÓN |              | REM.TESOR. |       | MAYORES INGR. |       |         |            |
|         |        |                              |            | Partida             | Denominación | Importe    | Cpto. | Importe       | Cpto. | Importe |            |
| 75100   | 20300  | Alquiler suelo Stand         | 20.000,00  |                     |              |            | 87001 | 20.000,00     |       |         | 20.000,00  |
| 75100   | 22602  | Publicaciones y difusión     | 15.000,00  |                     |              |            | 87001 | 15.000,00     |       |         | 15.000,00  |
| 75100   | 22609  | Gastos diversos              | 50.000,00  |                     |              |            | 87001 | 50.000,00     |       |         | 50.000,00  |
| 75100   | 62600  | Equipos procesos información | 15.000,00  |                     |              |            | 87001 | 15.000,00     |       |         | 15.000,00  |
| TOTAL   |        |                              | 100.000,00 |                     |              |            | TOTAL | 100.000,00    |       |         | 100.000,00 |

TOTAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/ 2007

100.000,00

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

#### CONCURSO DE CONSULTORÍA PARA MEJORA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ORGANIZACIÓN INTERNA AYUNTAMIENTO

Aprobados por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, que han de regir el concurso por procedimiento abierto para contratar los trabajos de consultoría y asistencia para la "Elaboración de un Estudio que comprenda la definición de líneas estratégicas y operativas para la mejora de los servicios públicos y la organización interna del Ayuntamiento", se someten los mismos, en cumplimiento de la legalidad vigente, a información pública para reclamaciones, por un periodo de ocho (8) días hábiles, debiendo ser presentadas aquéllas, dentro del plazo indicado, en el Registro General del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, las cuales deberán cumplir, entre otras, las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Constituye el objeto de este contrato la realización de los trabajos de consultoría necesarios para la elaboración de un Estudio que comprenda la definición de líneas estratégicas y operativas para la mejora de los servicios públicos y la organización interna del Ayuntamiento de León.

Licitadores. Podrán licitar las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incluidas en alguna de las causas de prohibición que se especifican en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

Importe del contrato. Se establece un precio máximo de ejecución de este contrato, a tanto alzado, por importe de 168.000,00 euros, IVA incluido.

Ejecución del contrato: El plazo máximo de ejecución del contrato es de doce (12) semanas, contadas desde el día siguiente a la firma del contrato.

Plazo de garantía: Doce (12) meses, desde la finalización de los trabajos.

#### Fianzas.-

-Garantía provisional: 3.360,00 euros.

-Garantía definitiva: Cuatro (4 %) por cien del precio de adjudicación del contrato.

-Presentación y apertura de pliegos: Las ofertas se presentarán, bien en mano o por correo certificado, en dos sobres numerados, cerrados, titulados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, Avda. de Ordoño II, nº 10, 24071-León (teléfonos de contacto 987 895 557 y 895 623, fax 987 895 458), dentro del plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil, debiendo contener toda la documentación que se refiere y relaciona en la cláusula 9 del pliego de condiciones administrativas particulares rector del concurso, habiendo de ajustarse la proposición económica al modelo siguiente:

"Don....., mayor de edad, con domicilio en (C.P.) ...../ ..... nº ..... con DNI ..... actuando en su propio nombre y derecho o en representación de don ..... o de la sociedad/empresa ..... en su calidad de .....

#### Expone:

Primero.- Que, enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación de la consultoría y asis-

tencia que se especifica mediante concurso sin variantes, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, presenta la siguiente:

#### Oferta:

#### Empresa oferente:

Trabajos de elaboración de un estudio para la definición de líneas estratégicas y operativas para la mejora de los servicios públicos y la organización interna en el Ayuntamiento de León.

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº ..... de fecha .....

Proposición económica: (Expresar el importe en cifra y letra.)

#### Baja:

Porcentaje de baja:

Segundo.- Que, a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Lugar, fecha, firma y sello".

La apertura de las proposiciones presentadas seguirá el procedimiento descrito en las cláusulas 10 y 11 del Pliego administrativo regulador de este concurso, fijándose el acto público para la apertura del sobre 2 de las ofertas admitidas al concurso a las 13.00 horas del cuarto día hábil, a contar desde la fecha de apertura del sobre número 1, en la sede del Ayuntamiento.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, según lo señalado en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares rector del concurso.

Si se produjesen reclamaciones en plazo contra los pliegos de condiciones particulares reguladores del concurso, se suspenderá temporalmente la licitación hasta que las mismas se resolvieren.

El expediente se halla de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser consultado por las personas interesadas, en horas de oficina.

León, 8 de noviembre de 2007.-El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.

11399

79,20 euros

### PONFERRADA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación del suministro e instalación de "Juegos infantiles en el parque del Temple", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

#### 2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato el suministro e instalación de: Juegos infantiles en el parque del Temple.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de duración del contrato: El plazo máximo de ejecución del suministro es de 30 días.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato total: (59.000 euros) cincuenta y nueve mil euros.

5.- Garantías.

Provisional: (1.180 euros) mil ciento ochenta euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de Información y documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

Fax: 987 44 66 30.

Fecha límite de obtención de documentación en información:

Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

. Fecha límite de presentación: Finaliza a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

. Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

. Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12:00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 7 de noviembre de 2007.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, P.D. (ilegible).

11403

52,80 euros

#### ASTORGA

Siendo desconocido el domicilio de las personas que figuran como titulares de las sepulturas del Cementerio municipal o de las familias de los inhumados cuya relación se señala, por medio del presente edicto se les requiere para que, en el plazo de tres meses, aleguen los derechos que pudieran tener en la concesión del uso de dichas sepulturas, aportando la documentación en que los fundamenten, que den derecho a la permanencia o traslado de los restos cadavéricos.

Advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que se aporte documentalente, alegando por escrito los posibles derechos que les pudieran asistir, se procederá por los servicios municipales, con los requisitos determinados en el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria, a la monda de las sepulturas y traslados de los restos, disponiendo este Ayuntamiento de las referidas sepulturas para nuevas inhumaciones.

Sepulturas expuestas a la monda:

| Cuartel | Fila | Sepultura | Ocupada por               | Último enterramiento |
|---------|------|-----------|---------------------------|----------------------|
| PB      | 6    | 11        | Agustina Iglesias Delgado | 3.3.1993             |
| D12     |      | 3B        | Mariano Antón Miguélez    | 14.9.1997            |
| D12     |      | 3A        | Verónica Ortego Mtnez.    | 8.10.1997            |
| D12     |      | 4B        | Eudosio Ayuso Montero     | 7.11.1997            |
| D12     |      | 4ª        | Manuel Udiaz Arroyo       | 23.12.1997           |

Astorga, 7 de noviembre de 2007.—El Alcalde (ilegible).

11404

20,00 euros

#### VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2007, aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días computados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Este acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo si durante el período de información pública no se presentan reclamaciones.

Vega de Espinareda, 8 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Santiago Rodríguez García.

11405

#### TORENO

El Pleno del Ayuntamiento de Toreno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2007, aprobó inicialmente el expediente núm. 01/2007 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente se somete a exposición pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados legitimados podrán examinarlo en horario de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas en la Secretaría Municipal y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Toreno, 13 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

11408

#### VILLAQUILAMBRE

Aprobados provisionalmente por el Pleno Municipal del día 8 de noviembre de 2007 los Presupuestos Generales de la entidad para el año 2007, de conformidad con el artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles para examinar la correspondiente documentación y, en su caso, presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villaquilambre, 9 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

11411

\* \* \*

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 8 de noviembre de 2007 el expediente 14/2007 de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito, dentro del Presupuesto en vigor, se expondrá al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de conformidad con el artículo 179 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo). Se recuerda asimismo que si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones, se entenderá la modificación presupuestaria definitivamente aprobada; en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villaquilambre, 9 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

11412

\* \* \*

Por parte de don Miguel Ángel López Lorenzana se ha solicitado licencia para apertura de almacén de ferretería, en la calle San Pedro nº 6 de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 5 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

11413

11,20 euros

### CISTIerna

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del mencionado texto legal, se acuerda provisionalmente mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Cistierna en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2007, la modificación del artículo 9º, apartado 2º, de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles, el cual quedaría redactado de la forma siguiente: "el tipo de gravamen será de 0,672 por 100 cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y del 0,420 para los bienes de naturaleza rústica".

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 el acuerdo de modificación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo si no se presentaran reclamaciones contra el mismo.

Cistierna, noviembre de 2007.-EL Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez.

\* \* \*

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del mencionado texto legal, se acuerda provisionalmente mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Cistierna en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2007, la modificación del artículo 7º, apartado 3º, de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, el cual quedaría redactado de la forma siguiente: "El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

|  |              |
|--|--------------|
| A) Turismos:   |              |
| -De menos de 8 cf  | 14,57 euros  |
| -De 8 a 11,99 cf   | 39,35 euros  |
| -De 12 a 15,99 cf  | 83,09 euros  |
| -De 16 y más cf  | 103,49 euros |
| B) Autobuses:  |              |
| -De menos de 21 plazas   | 96,21 euros  |
| -De 21 a 50 plazas   | 137,02 euros |
| -De más de 50 plazas   | 171,29 euros |
| C) Camiones:   |              |
| -De menos de 1.000 kg carga útil   | 48,84 euros  |
| -De 1.000 a 2.999 kg carga útil  | 96,21 euros  |
| -De 2.999 a 9.999 kg carga útil  | 137,02 euros |
| -De más de 9.999 kg de carga útil  | 171,29 euros |
| D) Tractores:  |              |
| -De menos de 16 cf   | 19,40 euros  |
| -De 16 a 25 cf   | 32,07 euros  |
| -De más de 25 cf   | 96,21 euros  |
| E) Remolques y semiremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica: |              |
| -De menos de 1.000 kg carga útil   | 19,40 euros  |

|                                 |             |
|---------------------------------|-------------|
| -De 1.000 a 2.999 kg carga útil | 32,07 euros |
| -De 2.999 a 9.999 kg carga útil | 96,21 euros |
| -Ciclomotores:                  | 5,10 euros  |
| -Motocicletas:                  |             |
| -Hasta 125 cc                   | 5,10 euros  |
| -De 125 a 250 cc                | 8,74 euros  |
| -De 250 a 500 cc                | 17,49 euros |
| -De 500 a 1.000 cc              | 34,99 euros |
| -De más 1.000 cc                | 69,97 euros |

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 el acuerdo de modificación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo si no se presentaran reclamaciones contra el mismo.

Cistierna, 15 de noviembre de 2007.-EL Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez.

11540

29,20 euros

### CHOZAS DE ABAJO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de diciembre de 2006, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. No habiéndose presentado reclamaciones al expediente durante el período de exposición pública del mismo, por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 247 de fecha 30 diciembre de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

En cumplimiento del artículo 17.4 del citado Texto Refundido se publica el texto íntegro del acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del mismo texto legal, contra este acuerdo definitivo los interesados legítimos podrán interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

"Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, someter los presentes acuerdos a información pública por término de treinta días hábiles, a cuyo efecto serán publicados anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y Tablón de Edictos municipal, durante los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Determinar expresamente que la presente aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado período de exposición, no se hubiera formulado en relación a los mismos reclamación o alegación alguna.

Cuarto.- Aprobada definitivamente, se publicará su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

##### "Artículo 8º.- Bonificaciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes bonificaciones:

1.1/ Una bonificación del 90% en la cuota del presente Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, en los siguientes términos:

A) Por circunstancias sociales, culturales o histórico-artísticas: 90% de la cuota.

B) Por fomento del empleo, el 90% de la cuota, siempre que en el centro de trabajo para cuya construcción se solicita la bonificación sean contratados trabajadores residentes en el municipio, los cuales figuren inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes con anterioridad a la fecha de solicitud de la licencia. El porcentaje de bonificación se aplicará en proporción directa al porcentaje de trabajadores residentes en el municipio que sean contratados por el beneficiario, hasta el límite máximo del 90%.

1.2/ La actividad origen de la bonificación deberá iniciarse en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la finalización de la construcción, instalación u obra y deberá ser mantenida durante un periodo de tiempo mínimo de cinco años.

1.3/ Esta declaración será acordada por el Pleno de la Corporación previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

1.4/ Para obtener la bonificación regulada en los apartados precedentes, deberá presentarse por el interesado la siguiente documentación:

- Memoria justificativa del interés o utilidad municipal de la actividad para cuyo ejercicio se solicita la construcción, instalación u obra objeto de la bonificación, a la que se acompañarán documentos acreditativos de las circunstancias que dan origen a la misma. Cuando la causa de la bonificación sea la prevista en el apartado B) anterior, el beneficiario deberá justificar anualmente, durante el periodo de cinco años siguientes a la concesión de la subvención, que se siguen manteniendo las circunstancias que dieron origen a la concesión de la misma.

- Justificante de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el municipio por el epígrafe correspondiente, si resultara obligado al mismo.

- Justificante de no existir deuda pendiente, tanto en vía voluntaria, como ejecutiva, con esta Administración Local.

- Certificación acreditativa de no haber sido incoado expediente administrativo por infracción urbanística al sujeto pasivo beneficiario de dicha bonificación.

- Compromiso del sujeto pasivo de realizar la actividad objeto de la bonificación durante el periodo de tiempo establecido en el apartado 2º del presente artículo y de sometimiento de las actuaciones de comprobación, a efectuar por esta entidad local, tendentes a la verificación de las circunstancias que justifican la bonificación, a cuyo efecto autorizan expresamente a la Administración Local la entrada a los edificios, construcciones, instalaciones y obras correspondientes.

1.5/ Serán causas de pérdida de la bonificación:

- No comenzar el ejercicio de la actividad que justifica la bonificación ni mantener la misma durante los periodos de tiempo establecidos en el apartado 1.2/ del presente artículo.

- No mantener contratados en plantilla el porcentaje de trabajadores descritos en el apartado 1.1/-B) del presente artículo durante un periodo mínimo de cinco años.

- El incumplimiento de los demás requisitos establecidos para la obtención de la subvención.

2.1/ Una bonificación del 50 % en la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que

dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

2.2/ La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el párrafo anterior.

3.1/ Una bonificación del 20% en la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

3.2/ La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

4.1/ Una bonificación del 50% en la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

4.2/ La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

5.1/ Una bonificación del 75% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

5.2/ La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

5.3/ La bonificación será concedida previa solicitud del sujeto pasivo a la que se acompañará certificación acreditativa de la discapacidad o disminución física que origina la bonificación y que deberá ser igual o mayor al 49% del grado de minusvalía, así como proyecto técnico de la obra, en el que se justifiquen las soluciones técnicas propuestas en atención al grado de discapacidad que da origen a la presente bonificación.

3/ La pérdida de la bonificación dará lugar al reintegro de la misma por parte del perceptor así como la exigencia del interés de demora desde el momento de la concesión de la subvención. A tal fin, dicho reintegro e interés tendrán el carácter de ingresos de derecho público y se exigirán y liquidarán por el procedimiento previsto en el Reglamento General de Recaudación.

4/ Serán responsables subsidiariamente de la obligación de reintegro los administradores de las personas jurídicas que no realicen los actos necesarios que fueren de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptasen acuerdos que hicieran posibles los incumplimientos y/o consintieran el de quienes de ellos dependan.

5/ Asimismo serán responsables subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones de reintegro pendientes de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades, los administradores de las mismas.

6/ En el caso de sociedades disueltas y liquidadas, sus obligaciones de reintegro se transmitirán a los socios o partícipes en el capital, que responderán de ellas solidariamente y hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que se le hubiere adjudicado."

Chozas de Abajo, a 8 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Roberto López Luna. 11461

## VILLAFRANCA DEL BIERZO

Aprobada provisionalmente por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2007, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que siguen, por medio del presente se hace público por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados que lo deseen podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de que, en el expresado plazo, no se formularan reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el expediente sin necesidad de acuerdo plenario.

Ordenanza Fiscal nº 1 Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

Ordenanza Fiscal nº 3 Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.

Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora de la Tasa de Alcantarillado.  
Ordenanza nº 7 de la Tasa por la expedición de documentos administrativos.

Ordenanza Fiscal nº 11 Reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Ordenanza Fiscal nº 12 Reguladora de la Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Ordenanza Fiscal nº 14 Reguladora de la Tasa por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Ordenanza Fiscal nº 17 Reguladora de la Tasa por distribución de Agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Ordenanza nº 18 Reguladora de la Tasa por aprovechamiento privativo o especial de terrenos municipales de Uso Público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Ordenanza Fiscal nº 20 Reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Ordenanza Fiscal nº 24 Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Ordenanza Fiscal nº 34 Reguladora de la Tasa por colocación de tuberías, hilos conductores, y cables en postes o en galerías de servicio de la titularidad de esta entidad local.

Ordenanza Fiscal nº 35 Reguladora de la Tasa por visitas a Museos, Exposiciones, Bibliotecas, Monumentos Históricos o Artísticos, Parques Zoológicos u otros centros o lugares análogos.

Ordenanza Fiscal nº 36 Reguladora de la Tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales.

Ordenanza Reguladora del uso y de la Tasa por la prestación de servicios y la realización de actividades en el Pabellón Polideportivo Municipal de Villafranca del Bierzo.

Ordenanza Reguladora del Precio Público (que pasa a tener la consideración de tasa) por la utilización del refugio de peregrinos de Villafranca del Bierzo.

Lo que se hace público a los efectos expresados.

Villafranca del Bierzo, 9 de noviembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán.

11546

24,80 euros

#### GUSENDOS DE LOS OTEROS

Aprobado inicialmente el Presupuesto del ejercicio 2007 por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 7 de noviembre de 2007, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles para que pueda ser examinado por las personas interesadas y se puedan formular reparos o reclamaciones. Si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones, el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Gusendos de los Oteros, 7 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Juan Carlos Melón Melón.

11409

#### CIMANES DEL TEJAR

Don Carlos Simón Arias ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de adecuación de nave destinada a carpintería de madera en las parcelas nº 5451 y 5450 del polígono 301, de la localidad de Alcobá de la Ribera, perteneciente a este Ayuntamiento.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cimanes del Tejar, 7 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Genaro Martínez Ferrero.

11397

12,80 euros

#### CASTROTERRA DE VALMADRIGAL

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, el expediente de modificación de créditos núm. 1, que afecta al Presupuesto General del año 2007, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castrotierra de Valmadrigal, 7 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Agustín Paniagua Bajo.

11400

#### BENUZA

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007 y de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, éste se entiende definitivamente aprobado, presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos.

#### INGRESOS

|  | Euros          |
|--|----------------|
| Capítulo 1.- Impuestos directos        | 62.500         |
| Capítulo 2.- Impuestos indirectos      | 30.000         |
| Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos    | 6.500          |
| Capítulo 4.- Transferencias corrientes | 302.000        |
| Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales    | 7.000          |
| Capítulo 7.- Transferencias de capital | 15.000         |
| Capítulo 9.- Pasivos financieros       | 72.000         |
| <b>Total ingresos</b>                  | <b>495.000</b> |

#### GASTOS

|  | Euros          |
|--|----------------|
| Capítulo 1.- Gastos de personal                      | 99.000         |
| Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios | 173.500        |
| Capítulo 3.- Gastos financieros                      | 4.000          |
| Capítulo 4.- Transferencias corrientes               | 25.000         |
| Capítulo 6.- Inversiones reales                      | 185.000        |
| Capítulo 9.- Pasivos financieros                     | 8.500          |
| <b>Total gastos</b>                                  | <b>495.000</b> |

Asimismo en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da publicidad a la plantilla de personal aprobada conjuntamente con el Presupuesto y las Bases de Ejecución para el ejercicio 2007.

#### PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL

Funcionarios: 1

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Grupo A. Nivel 25.

Situación: Acumulación.

Laboral: I.

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Grupo D. Nivel 16.

Situación: Laboral indefinido.

Benuza, 7 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Rafael Blanco Blanco. 11410

### VILLAGATÓN – BRAÑUELAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villagatón, adoptado en fecha 13 de septiembre de 2007, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

| Capítulo | Descripción        | Consignación inicial | Consignación definitiva |
|----------|--------------------|----------------------|-------------------------|
| I        | Gastos de Personal | 78.292,93 €          | 111.697,89 €            |

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Capítulo | Descripción   | Consignación inicial | Consignación definitiva |
|----------|---|----------------------|-------------------------|
| 87001    | Aplicación para financiación de suplemento de crédito | 0 €                  | 33.404,96 €             |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Brañuelas, 31 de octubre de 2007.—El Alcalde, Benjamín Geijo González. 11419

### BORRENES

Resueltas por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2007, las reclamaciones formuladas al acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales en la obra de "Saneamiento y pavimentación de las calles Barreiro y Curralada en La Chana", durante su información pública, queda aprobado definitivamente el acuerdo de imposición y ordenación de dichas contribuciones especiales, publicándose el texto íntegro, en su parte dispositiva:

"Primero.- Desestimar las reclamaciones formuladas por encontrar ajustado a derecho el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales en la obra "Saneamiento y pavimentación de las calles Barreiro y Curralada en La Chana" adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 26 de julio de 2007.

Segundo. Aprobar con carácter definitivo la imposición y ordenación de contribuciones Especiales en la obra "Saneamiento y pavimentación de las calles Barreiro y Curralada en La Chana", tal como lo fue de forma inicial en la sesión del día 26 de julio de 2007, con el siguiente tenor literal:

"Primero: Imponer contribuciones especiales para financiar la aportación municipal a la obra de "Saneamiento y pavimentación de las calles Barreiro y Curralada en La Chana" cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio obtenido por la obra.

Segundo: Ordenar dichas contribuciones especiales teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Coste total previsto de la obra: 30.009,59 euros.

2. Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 9.709,59 euros, de las cuales 2.002,78 corresponden a la calle Curralada y 7.706,81 a la calle Barreiro.

Teniendo en cuenta que el coste de la obra es diferente en el tramo de la calle Curralada respecto de la de la calle Barreiro debido a que la primera solo será pavimentada mientras la segunda además del pavimento se la dotará del servicio de saneamiento, se hace preciso diferenciar las contribuciones especiales a imponer en cada una de ellas, como sigue:

Calle Curralada

a) Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 2.002,78 euros,

b) Cantidad a repartir en contribuciones especiales: El 41,87 por 100 de la aportación municipal.

c) Módulo de reparto: Los metros lineales de las fachadas de inmuebles beneficiados por la obra.

d) Unidades del módulo de reparto: 55,90 metros.

e) Valor del módulo: 15,00 euros.

Calle Barreiro

a) Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 7.706,81 euros.

b) Cantidad a repartir en contribuciones especiales: El 57,22 por 100 de la aportación municipal.

c) Módulo de reparto: Los metros lineales de las fachadas de inmuebles beneficiados por la obra.

d) Unidades del módulo de reparto: 147,00 metros.

e) Valor del módulo: 30,00 euros.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Junta de Gobierno Local.

h) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

Tercero: Publicar la imposición y ordenación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a efectos de que pueda examinarse el expediente y presentar reclamaciones contra el mismo. Si en el plazo de exposición no se presentan reclamaciones el acuerdo se entiende aprobado definitivamente".

Tercero. Notificar este acuerdo a los reclamantes y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento".

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen le asiste en derecho.

Borrenes, 2 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Eduardo Prado Blanco.

11427

16,60 euros

\* \* \*

Aprobado inicialmente en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el 25 de octubre de 2007, el expediente de modificación de créditos número dos, por suplemento de crédito, dentro del Presupuesto de Gastos para 2007, con arreglo a lo previsto en el artículo 169, en relación con el 177, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 20 y 38 del Real

Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Borrenes, 2 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Eduardo Prada Blanco. 11428

## Mancomunidades de Municipios

### BIERZO CENTRAL

*Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Priaranza del Bierzo - Sancedo - Villadecanes*

El Sr. Presidente de esta Mancomunidad con fecha 30 de octubre de 2007, adoptó las siguientes Resoluciones:

1º.- Nombrar Vicepresidente Primero a don Eduardo Morán Pacios.

2º.- Nombrar Vicepresidente Segundo a don David Pacios Martínez. Lo que hago público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 46 del RD. 2568/1986 de 28 de noviembre.

Ponferrada, 30 de octubre de 2007.—La Presidenta (ilegible).

\*\*\*

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2007 acordó el siguiente régimen de retribuciones y asistencias para los miembros corporativos:

Primero. Establecer que con efectos del día 13 de septiembre de 2007, fecha de constitución de esta Mancomunidad, la Presidenta de la Mancomunidad ejercerá su cargo en el régimen de asistencia o dedicación parcial a las tareas propias de su cargo, con una retribución de 500,00 euros netos (584 brutos) mensuales en 14 pagas, dándoles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Estas retribuciones anuales se incrementarán en el mismo porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año para el incremento de las retribuciones de los funcionarios.

La percepción de estas retribuciones será incompatible con las indemnizaciones que se establezcan en el apartado siguiente.

Segundo. Establecer con los mismos efectos a favor de los miembros de la Corporación el régimen de indemnizaciones siguiente:

1) Régimen de indemnizaciones.

Todos los miembros de la Mancomunidad tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas y legislación de aplicación en las Administraciones Públicas,

a) Régimen de asistencias.

Los miembros de la Mancomunidad percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte en las siguientes cuantías:

1) Por asistencia a la Asamblea de Concejales:

Vocales: 100,00 euros por cada asistencia.

Se computará un máximo de 6 Asambleas de Concejales.

2) Por asistencia a Comisiones Informativas:

Vocales: 70,00 euros por cada asistencia.

3) Por asistencia a Consejo Directivo:

Vocales: 70,00 euros por cada asistencia.

En caso de no asistencia del Vocal titular la asistencia puede realizarla el otro Vocal de su municipio en la Comisión correspondiente, Consejo Directivo o Comisión de Hacienda.

Lo que se hace público en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 75.5 de las LBRL.

Ponferrada, 6 de noviembre 2007.—La Presidenta, María Eva Peral Enríquez. 11395

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 466/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago Delgado Ayer contra la empresa Rubén Roldán Fuentes, y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente queda Vd. notificado de la resolución cuya copia literal se transcribe, con las advertencias que ahí se recogen.

Propuesta de providencia: S.Sª la Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 27 de septiembre de 2007.

Dada cuenta del exhorto recibido en este órgano judicial en el día de la fecha, por parte de la Agrupación de Secretarías de Paz de San Andrés del Rabanedo (León), no cumplimentado, únase.

Cítese a la parte demanda a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al encontrarse en paradero desconocido, estando señalado el acto del juicio para el día 27 de noviembre de 2007 a las 11:40 horas de su mañana.

Dese traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), a tenor de lo establecido en el art. 23.2 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rubén Roldán Fuentes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 27 de septiembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 11426

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

PRESA LOS COMUNES

*Villapadierna, Palacios y Quintanilla*

Por medio del presente edicto se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes indicada a la Junta General que se celebrará el próximo día 25 de noviembre en el local de costumbre a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 en segunda, siendo en ésta válidos todos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.— Dar a saber los jornales realizados por cada uno.

2º.— Relación de gastos habidos durante el presente ejercicio.

3º.— Ruegos y preguntas.

Villapadierna, 12 de noviembre de 2007.—El Presidente (ilegible).

11585

12,00 euros